

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Carepa, 25 de septiembre de 2024

Señor(a)
HEIDER MOSQUERA RAMOS
Representante Legal
GLOBAL SISTEMAS Y LOGISTICAS S.A.S.
NIT. 900.414.883 - 9

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Respetado Señor. HEIDER MOSQUERA RAMOS

Luego de recibir su oferta, ser verificada y evaluada por el Municipio de Carepa Antioquia, le informamos que la misma ha sido ACEPTADA expresamente para ejecutar el contrato que tiene por objeto: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, INCLUYENDO LOS REPUESTOS."

ALCANCE: Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las actividades que se describen a continuación:

- Deberá presentar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a cada uno de los equipos de cómputo e impresoras bajo las condiciones que el supervisor del contrato solicite en un tiempo de respuesta no mayor a un día hábil y garantizando el perfecto funcionamiento, operatividad excelente calidad y terminación del trabajo.
- Realizar el inventario de los equipos de cómputo de propiedad de la administración y el levantamiento de la ficha técnica correspondiente a cada equipo intervenido que incluye el código del inventario, tipo de equipo, serial de fábrica, marca, tipo de procesador, clase de procesador, velocidad del procesador, tamaño del disco duro, cantidad de memoria RAM; instalada de y demás especificaciones y aclarar a que dependencia pertenece cada equipo.
- Instalación de sistema operativo y herramientas informáticas y seguridad que maneje el usuario.
- El contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo y preventivo en cada una de las dependencias donde estén ubicados los equipos con personal capacitado e idóneo cumpliendo con los protocolos establecidos dentro de la entidad.
- El contratista debe garantizar el servicio técnico por un plazo de dos (02) meses más posteriores al cumplimiento del objeto contractual de la invitación pública.
- Anexar como mínimo una hoja de vida de un técnico con certificación de la RICOH, para garantizar el buen servicio que necesita la administración.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Conocer y dar cumplimiento a las leyes, decretos y normas de regulación que aplican en la contratación y el presupuesto relacionado con este procedimiento.
2. Disponer de todos los medios requeridos para ejecutar el contrato de manera idónea y en cumplimiento de la propuesta contratada.
3. Conocer y dar cumplimiento a las leyes, decretos y normas de regulación que aplican en la contratación y el presupuesto relacionado con este procedimiento.
4. Cada vez que ingrese un nuevo equipo se incluirá en el inventario con toda la información relacionada y en el momento que un equipo haya que darle de baja se dejará el registro, pero se determinara el estado del mismo.
5. Disponer de todos los medios requeridos para ejecutar el contrato de manera idónea y en cumplimiento de la propuesta contratada.
6. Tener un sitio adecuado y disposición de venir a la entidad las veces que sea necesario para la entrega de equipos.
7. Contar con oficina que cuente con todas las herramientas necesarias para el debido cumplimiento del objeto a contratar.
9. Garantizar por el término de Seis (06) meses los repuestos por defectos de fábrica o por fatiga del material, incluido el servicio de mano de obra.

2. GARANTIA DEL MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA AL 100%

Prestar el servicio garantizando el mantenimiento en todos los equipos que lo requieran, incluyendo los repuestos.

3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

Valor. Se acepta el valor del presente contrato por la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M L (\$ 8.350.000).**

Forma de Pago. El Municipio de Carepa pagará al CONTRATISTA, el valor del respectivo contrato, mediante actas parciales mensuales, correspondiente al valor de los servicios realizados por mes, mediante presentación de la factura o documento equivalente de conformidad con los requerimientos del Municipio, previa aprobación y autorización del pago por parte del Supervisor designado por la Entidad, quien mediante el Informe de supervisión dará su conformidad, en virtud de los requerimientos del Área Metropolitana y el llenado de los requisitos tributarios por parte del Contratista para efectos de deducciones.

El CONTRATISTA deberá acreditar, los siguientes documentos para la aprobación y autorización de cada pago por parte del Supervisor; este trámite debe realizarse durante el mismo mes de expedición de la factura o documento equivalente:

- Factura o documento equivalente con el llenado de los requisitos legales establecidos en el Estatuto Tributario. Previendo que, para la recepción de Facturas Electrónicas, la Entidad habilitó el correo electrónico hacienda@carepa-antioquia.gov.co
- En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato y detallar el concepto del bien o servicio que se está prestando o vendiendo.

- Informe técnico con el desarrollo de las actividades objeto del Contrato.
- Acreditación del pago de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Detallar en la factura o en comunicación firmada por el contratista, el porcentaje de ejecución correspondiente a las actividades desarrolladas y debidamente valoradas por el Municipio, para efectos de cumplir con los lineamientos definidos en la Política de seguimiento de la ejecución definida por la Administración de la Entidad; para ello debe prever coordinar dicha cuantificación y valoración con la Supervisión designada.

En todo caso, en virtud de la vigilancia que ejerce la supervisión, implica un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico previo a la autorización de los pagos que con recursos públicos realice EL MUNICIPIO y por ello, no pueden existir ítems sin justificación alguna, por lo que la Supervisión deberá revisar acorde con lo mencionado, los dineros que ordena pagar, esto incluye el control directo y la verificación de soportes de la ejecución de cada uno de los ítems correspondientes a los Costos Directos propuestos, de tal forma que se compruebe su cumplimiento y valor real y así sujetar los pagos de las actas de pago y la liquidación del contrato a los ítems que realmente se ejecuten y por su valor respectivo; en caso que exista variaciones de los valores revisados con respecto del valor propuesto en un menor valor se efectuaran los ajustes respectivos para establecer el efectivo valor a pagar.

En todo caso, lo ejecutado no podrá superar el valor de la propuesta económica.

Lo anterior en cumplimiento a orientaciones de la Contraloría General y Concejo de Estado derivados del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para efectos del pago de las obligaciones, el Área a través de la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, realizará las deducciones por conceptos tributarios en los porcentajes vigentes, de conformidad con las normas de orden nacional y territorial que rigen esta materia.

Los recursos apropiados para el desarrollo del presente objeto contractual deberán ser ejecutados y cobrados por el contratista dentro de la respectiva vigencia fiscal.

NOTA ACLARATORIA: En caso de ser persona natural, al momento de presentar la factura o documento equivalente, el contratista deberá adjuntar el soporte de pago de la seguridad social en salud y pensión correspondiente al periodo facturado y el pago de riesgos laborales (Ley 1562 de 2012).

Para lo cual deberá tenerse en cuenta que el IBC (ingreso base de cotización) deberá corresponder al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato, de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003 que modificaron los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993; y la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social.

4. Plazo. El plazo de ejecución será Tres (03) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del acta de inicio o hasta agotar la partida presupuestal.

5. Garantías. Serán las establecidas en la invitación M.C. 008 de 2024 y en los estudios previos

- **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

Parágrafo:

1. Cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
2. El beneficiario y asegurado de estas pólizas debe ser el Municipio de Carepa Antioquia.

6. Supervisión. La SUPERVISIÓN del presente proceso será supervisado por la Secretaría General y Servicios Administrativos. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Esta comunicación, junto con la oferta por usted presentada, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.



AGAPITO MURILLO PALACIOS
Alcalde Municipal